

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Doce**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 18 de diciembre de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTE:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su asistencia, el Sr. Vicepresidente 1º D. José Ignacio Marín Izquierdo.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el momento que se recoge en la presente Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 30 de noviembre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2012, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

#### **Plan Polígonos Industriales (IND)-2009**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
3ª	1	BELORADO	Pavimentación de calles	79.422.76200	6.616,26	3.308,13

#### **Plan Extraordinario (PEX)-2010**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
4ª-Liq.	122	MEDINA DE POMAR	Ensanche puente en VILLATOMIL	75.453.76200	9.345,72	3.329,62

**Plan Polígonos Industriales (IND)-2010**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
3ª	1	BELORADO	Pavimentación de calles	79.422.76200	431,64	215,82
Única	9	QUINTANAR DE LA SIERRA	Urbanización polígono industrial	79.422.76200	200.071,27	100.000,00

**Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	9	MEDINA DE POMAR	Cementerio	71.164.76200	112.796,61	88.000,00

**Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	123	QUEMADA	Pavimentación calles	76.155.76200	42.000,00	29.042,62
Única	53	VALLE DE ZAMANZAS	Pavimentación de calles en <b>GALLEJONES</b>	76.453.76200	60.002,58	48.000,00
Única	90	VILVIESTRE DEL PINAR	Casa Consistorial	76.920.76200	94.712,95	60.000,00

**Plan Extraordinario (PEX)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
1ª	65	CALERUEGA	Urbanización de calles	75.155.76200	82.033,93	64.000,00
4ª-Liq.	43	CARDEÑAJIMENO	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	27.798,70	22.238,95
1ª	21	FUENTESPINA	Edificio Usos Múltiples	75.152.76200	44.381,55	24.508,29
2ª	21	FUENTESPINA	Edificio Usos Múltiples	75.152.76200	28.778,57	15.892,04
3ª	21	FUENTESPINA	Edificio Usos Múltiples	75.152.76200	57.404,82	31.699,97
2ª-Liq	50	LERMA	Abastecimiento Aguas	75.161.76200	56.094,60	42.740,09
1ª	84	SANTA MARIA DEL CAMPO	Pavimentación de calles	75.155.76200	89.447,69	71.558,15
2ª-Liq	84	SANTA MARIA DEL CAMPO	Pavimentación de calles	75.155.76200	30.552,31	24.441,85
Única	8	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Casa Consistorial	75.920.76200	43.067,80	33.600,00

**Plan Obras Extraordinarias (INV)-2012**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	21	CALZADA DE LOSA	Acceso Núcleos	75.453.76200	7.788,00	6.000,00
Declar.	30	CAMPOLARA	Depósito de Aguas	75.161.76200	7.500,00	6.000,00
Declar.	31	CANTABRANA	Abastecimiento de Aguas	75.161.76200	14.000,00	6.000,00
Declar.	35	HUERTA DE ARRIBA	Abastecimiento de Aguas	75.161.76200	17.037,12	6.000,00
Declar.	38	PRADANOS DEL TOZO	Contadores de Agua	75.161.76200	7.619,88	6.000,00

**Plan Obras Extraordinarias (INV)-2012**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	39	PRESILLA DE MENA, LA	Abastecimiento de Agua	75.161.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	59/1	QUINTANA DEL PIDIO	Depósito de Aguas	75.161.76200	8.274,83	6.000,00
Declar.	40	QUINTANAORTUÑO	Paso elevado e isletas	75.161.76200	8.378,00	6.000,00
Declar.	41	QUINTANILLA DEL COCO	Abastecimiento de Agua	75.161.76200	7.200,00	6.000,00
Declar.	49	QUISICEDO	Pavimentación de calles	75.155.76200	13.111,85	6.000,00
Declar.	26	REDECILLAD DEL CAMINO	Acceso Núcleos camino a Villarta	75.453.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	63/1	SOTRAGERO	Urbanización de calles	75.155.76200	10.902,36	6.000,00
Declar.	60/1	TORRESANDINO	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	16.992,00	10.000,00
Declar.	44	VILLANUEVA DE GUMIEL	Abastecimiento de aguas	76.161.76200	6.103,87	5.926,47
Declar.	18	VILLASILOS	Abastecimiento de aguas	76.161.76200	10.032,36	6.000,00

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>1.132.477,27</b>
--	---------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>756.502,00</b>
---	-------------------

**MODIFICACIONES DE OBRA****Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	9	MEDINA POMAR (Importe Certif.: 112.796,61 €)	Cementerio	Acta de precios contradictorios

**Plan Extraordinario (PEX)-2011**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Única	65	CALERUEGA (Importe Certif.: 82.033,93 €)	Pavimentación de calles	Acta de precios contradictorios

**Segundo.-** Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6684, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 6684, de fecha 30 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO.-**

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General Accidental que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

#### **Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
	40	DIPUTACIÓN DE BURGOS	Acond. y refuerzo ctra. BU-V-8202 de VIZCAINOS por Jaramillo de Fuente y Mazueco a BU-P-8012. Tramo Vizcainos a Jaramillo de la Fuente.			
Fras.		AMEPRO,S.A.		53.453.61900	117,96	117,96

#### **Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	59	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	Pavimentación de calles	71.155.76200	30.762,71	24.000,00

**Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	62	GALBARROS	Abastecimiento de agua	76.161.76200	24.000,00	19.200,00
Única	154	HORTIGÜELA	Electrificación rural	76.459.76200	44.931,66	35.945,33

**Plan Extraordinario (PEX)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	1	LLORENZO DE LOSA	Rehabilitación abrevadero	75.929.76200	20.054,16	16.000,00
Unica	39	SOLARANA	Acceso Núcleos	75.453.76200	40.000,00	32.000,00

**Plan "Las Merindades, un futuro sostenible" (MER) 2009-2011**

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR
LQ 846/2012	LÁQUESIS (CIF: B09495185)	Asistencia Técnica 2012	78.414.22799	9.440,00	9.440,00
37/12	JOSÉ M <sup>a</sup> MANERO TORRES (NIF: 13.156.923A)	Honorarios dirección obra ampliación zona de ocio en RANERA	78.179.65000	757,91	757,91
0036	JUAN CARLOS BARREDO CONST. S.L.U. (NIF: B09479783)	Obras ampliación zona de ocio en RANERA	78.179.65000	40.946,90	40.946,90

**Plan Extraordinario (INV)-2012**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	3	MADRID DE LAS CADERECHAS	Muro de contención	75.929.76200	10.696,40	6.000,00

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>221.707,70</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓNES A PAGAR</b>	<b>184.408,10</b>
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente."

**4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6685, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE OBRA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 6685, de fecha 30 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-**

Vistas las Modificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General Accidental que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

**MODIFICACIONES DE OBRA**

**Plan Extraordinario (PEX)-2011**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>CONCEPTOS</b>
Unica	39	SOLARANA (Importe Certif.: 40.000,00 €)	Acceso Núcleos	Anexo partidas modificadas

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

**5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6766, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 6766, de fecha 5 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-** Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General Accidental que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

**CERTIFICACIONES DE OBRA**

**Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	13	PEDROSA DE DUERO	Otras dependencias de Admón. General	76.920.76200	35.000,00	28.852,93

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>35.000,00</b>
--	------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>28.852,93</b>
---	------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6690, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2012.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 6690, de fecha 3 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-**

Vistas las solicitudes recibidas en el Servicio de Cooperación y Planes provinciales de esta Diputación provincial a lo largo del año 2012, para la realización de obras de inversión de diversa finalidad y naturaleza y poniendo de manifiesto en todas ellas el carácter extraordinario y la urgencia de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando la posibilidad de concesión directa de subvenciones contemplada en el Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2012 bajo el concepto “Obras Extraordinarias y Urgentes”, así como la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 75.942.76201 por importe de 200.000 euros, según informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2012.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, D. Cesar Rico, asistido del Secretario General Accidental que suscribe **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder una subvención en concepto de Obras Extraordinarias y Urgentes a las Entidades Locales que a continuación se detallan por el importe que se especifica para cada una de ellas y para la realización de la actuación que se describe:

LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO CONCEDIDO
ARMENTIA	Abastecimiento aguas	7.080,00 €	5.900,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.080,00€</b>	<b>5.900,00 €</b>

SEGUNDO: Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se conceden las que con carácter general se determinan en las Bases específicas de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras Extraordinarias en régimen de concurrencia competitiva y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm.125 de fecha 25 de julio de 2012.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

## **CONTRATACIÓN**

### **7.- CONVALIDACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA AZVASE, S.L., PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BURGOS RELATIVAS A LAS ANUALIDADES 2011-2012 Y RATIFICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 ACORDADA POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS ANUALIDADES 2010-2011.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 17 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 20 de diciembre de 2007 se suscribió contrato con AZVASE, S.L., para la "Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos", con una duración de dos años computados desde el 1 de enero de 2008 y prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de diez, de mutuo acuerdo de forma expresa, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes. El precio del contrato se fija en 13,49 €/hora.

La Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2009, mediante mutuo acuerdo, acordó prorrogar del contrato con AZVASE, S.L., por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2009, acordó autorizar la revisión de precios en cuantía equivalente a incremento del 3,6% experimentado por el IPC del periodo interanual al mes de octubre, pasando a ser el nuevo precio de 13,97 €/hora con efectos del 1 de enero de 2009.

Con fecha de registro de entrada 5 de enero de 2011 y nº 219, de esta Entidad, AZVASE, S.L. remite escrito en el que hace constar su conformidad a la segunda prórroga anual del contrato que extiende sus efectos desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, si bien condiciona su aceptación, a la aplicación para el cálculo del importe de revisión de precios en la anualidad 2010, de la condición excepcional que a su juicio se produce por la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo Laboral, condición excepcional que junto con la ordinaria de variación del IPC, recoge la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Siendo 13,97 €/hora el precio que se aplicará en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, la prórroga del contrato para la anualidad 2011 (1-enero-2011 al 31-diciembre-2011) ha sido aceptada por las partes de forma no expresa, dado que no ha sido denunciado por ellas ejecutándose el contrato con normalidad.

Estando, a día de hoy pendientes de cuantificar las revisiones de precios correspondientes a las anualidades 2010 (1-Enero-2010 al 31-Diciembre-2010) y 2011 (1-Enero-2011 al 31-Diciembre-2011), es necesario ponderar si se dan los requisitos establecidos en la Cláusula 4ª del PCAP que permita mantener el equilibrio financiero del contrato, mediante la aplicación excepcional del incremento en el salario de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio que afectase en más de un 10% al precio/hora fijado en el Convenio Colectivo Laboral de aplicación en la provincia de Burgos, publicado en el BOCYL de 30 de marzo de 2010, o si por el contrario procede establecer la revisión de precios mediante la aplicación del IPC a través del interanual correspondiente publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Consta informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, suscrito con fecha 27 de abril de 2012, en el que tras ponderar la incidencia del nuevo Convenio Colectivo Laboral de ámbito regional de Castilla y León aprobado, que fue publicado el 30 de marzo de 2010, en el salario de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, establece que para ninguna de las anualidades individualmente consideradas, supera en más del 10% al precio/hora señalado en la cláusula 2ª del PCAP (conforme anexo que acompaña), por lo que en consecuencia procede efectuar la revisión de precios, de conformidad con su aplicación ordinaria, mediante la aplicación de la variación del IPC.

Para cuantificar la revisión de precios de la anualidad 2010, se deberá tener en cuenta, tal como se expuso anteriormente, la variación del interanual del IPC (octubre 2008 - octubre 2009), que resulta ser del -0,7%, que deberá aplicarse en la facturación correspondiente a la anualidad 2010 (entre el 1-Enero-2010 y el 31-Diciembre-2010) pasando a ser el nuevo precio de 13,87 €/hora con efectos del 1 de enero de 2010.

Fijado el precio de 13,87 €/hora hasta el 31 de diciembre de 2010, calculado nuevamente la variación interanual del IPC (octubre 2009 - octubre 2010) es del 2,3%, que deberá aplicarse en la facturación correspondiente a la anualidad 2011 (entre el 1-Enero-2011 y el 31-Diciembre-2011) período que con efectos del 1 de enero de 2011 el contrato adquiere el nuevo precio de 14,19 €/hora.

Por lo anteriormente expuesto se informa lo siguiente:

#### REVISIÓN DE PRECIOS.-

Que no procede revisión de precios para el primer año de ejecución del contrato anualidad 2008 (1-Enero-2008 a 31-Diciembre 2008), aplicándose el precio del contrato fijado en 13,49 €/hora.

Que fue aprobada por el Órgano de Contratación, la revisión de precios correspondiente a la anualidad 2009 (1-Enero 2009 a 31-Diciembre 2009), para la que se fijó el nuevo precio de 13,97 €/hora con efectos del 1 de enero de 2009.

Para las anualidades siguientes y comoquiera que a tenor de los informes emitidos por la Jefa del Área de Bienestar Social se desprende la procedencia de aplicar el Índice General del Precios al Consumo (IPC) para el cálculo del importe de la revisión de precios, se ha trasladado a la empresa AZVASE S.L., mediante escrito de fecha 24 de julio de 2012 .registrado de salida nº 8.275 de fecha 26 de julio de 2012, la propuesta de revisión de precios según el planteamiento expuesto, al objeto de obtener la conformidad de la empresa.

Con fecha 2 de octubre de 2012, registrado de entrada en esta Diputación Provincial con el número 17.406, la empresa AZVASE S.L. , presenta escrito manifestando su conformidad con la prórroga del contrato correspondiente a la anualidad 2011, y su correspondiente revisión de precios según el incremento experimentado por el IPC del periodo interanual del mes de octubre de 2009 al mes de octubre de 2010, que es del 2,3%, siendo el nuevo precio de 14,19 €/hora , a aplicar en el periodo de facturación comprendido entre el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Asimismo la empresa manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato durante la anualidad 2012, si bien manifiestan que está pendiente la cuantificación de la revisión de precios para este periodo, indicando que la variación interanual del IPC de octubre de 2010 a octubre de 2011 es del 3% ,por lo que el nuevo precio para el año 2012 pasaría a ser de 14,62 €.

En el citado escrito no se hace referencia expresa a la revisión de precios correspondiente a la anualidad 2010, que conforme a la variación del interanual del IPC (octubre 2008 - octubre 2009), resulta ser del -0,7%, que conforme esta Diputación informo deberá aplicarse en la facturación correspondiente a la anualidad 2010 (entre el 1-Enero-2010 y el 31-Diciembre-2010) pasando a ser el nuevo precio de 13,87 €. /hora con efectos del 1 de enero de 2010.

No obstante, se produce una aceptación tácita por parte de la adjudicataria a la citada variación, al aceptar expresamente la variación del año 2011, que se fija en el 2,3%, sobre el precio del año 2010, establecido en 13,87 €. /hora, precio que resulta una vez aplicado el coeficiente reductor del -0,7%.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 4 de diciembre de 2012, registrado de salida con el nº 740 ,de fecha 5 de diciembre de 2012 en el que se condiciona la conformidad de la propuesta que plantea a la Junta de Gobierno, la Sra. Diputada de la Comisión Delegada de

Contratación y Junta de Compras, de fecha 22 de octubre de 2012, para la regularización del tracto temporal del contrato epigrafiado y la revisión de precios del mismo, a la emisión y efectiva incorporación al expediente, del pertinente informe jurídico –administrativo, de adecuación a la legalidad de la citada propuesta.

A tal efecto se ha incorporado al expediente informe jurídico, emitido por el Sr. Secretario General con fecha 17 de diciembre de 2012.

En cuanto a la revisión de precios que corresponde a la anualidad 2012, y que ha sido planteada por la empresa adjudicataria del contrato. Se ha incorporado al expediente informe suscrito por la Sra. Directora del Área de Bienestar Social, en el que se manifiesta la conveniencia de agotar el ejercicio 2012 para conocer el número total y real de horas para realizar el cálculo exacto del importe correspondiente al IPC del citado ejercicio, por lo que iniciado el año 2013 se procederá a solicitar la Retención de crédito por el importe que resulte para hacer frente a su abono.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Regularizar el tracto temporal del contrato suscrito con la empresa AZVASE, S.L., para la “Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos” toda vez que se ha venido ejecutando el contrato con normalidad, sin que haya sido denunciado por esta Administración, y consta expresa aceptación de la empresa adjudicataria, y en consecuencia convalidar las prórrogas del contrato correspondientes a las anualidades 2011 y 2012, en los términos expuestos, toda vez que la prórroga correspondiente al año 2010 fue acordada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2009.

**Segundo**.- Solicitar del Órgano de Contratación, autorización para la revisión de precios en la anualidad 2010 (1-Enero 2010 a 31-Diciembre 2010)), para el que se fijará el nuevo precio de 13,87 € /hora con efectos del 1 de enero de 2010.en el contrato suscrito con la empresa AZVASE, S.L., para la “Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos”

**Tercero**.- Solicitar del Órgano de Contratación autorización para efectuar la revisión de precios en la anualidad 2011(1-Enero 2011 a 31-Diciembre 2011)), para el que se fijará el nuevo precio de 14,19 €/hora, con efectos del 1 de enero de 2011.

**Cuarto**.- Aprobar la cuantificación de los importes correspondientes a la propuesta de revisión de precios según lo siguiente:

Año 2010:

Horas prestadas	Precio hora/abonado	IPC a aplicar	Precio /hora a aplicar	Diferencia de Presupuesto
250.640,42 €	13,97 €	-0,7 €	13,87 €	-25.064,04 €

Año 2011

Horas prestadas	Precio hora/abonado	IPC a aplicar	Precio /hora a aplicar	Diferencia de Presupuesto
258.447,40 €	13,97 €	2,3 %	14,19 €	56.858,43 €

**Quinto.**- Cuantificada la revisión de precios del año 2010 y siendo el nuevo precio a aplicar inferior al realmente abonado, lo que arroja un saldo negativo, procede compensarlo con la diferencia producida durante el año 2011, dando un resultado de 31.794,39 €, a favor de la empresa adjudicataria. Para satisfacer esta cantidad existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 38/233/22799, según informe de retención de crédito nº 145601, incorporado al expediente.

**Sexto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA MANZANA DE CADERECHAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta la solicitud realizada en plazo por el Ayuntamiento de Cantabrana para la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, la cual se había extraviado, y recibida fotocopia de dicha solicitud, se comprueba que cumple los requisitos de la Convocatoria, y que adjuntó toda la documentación requerida, sin embargo, al estar resuelta la Convocatoria indicada y agotado el presupuesto disponible para conceder la subvención propuesta de 1.000 €, es necesario realizar una transferencia de crédito a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Cantabrana, una subvención de 1.000 €, para la celebración de la Feria de la Manzana de Caderechas, para lo que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 44.412.462.00 del Presupuesto General de la Diputación, según informe económico de Intervención.

**9.- RESOLUCIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2012”.**

Vista el Acta de la Comisión de Valoración constituida por los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el pasado día 14 de diciembre, para evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, año 2012, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial el 15 de octubre de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de fecha 26 de octubre.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder subvención a las siguientes Asociaciones para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de Carácter Agropecuario:

ASOCIACION	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
AMIGOS DE FRIAS	Frías	Concurso hortícola C. Frías	2.000
AMIGOS DE MELGAR Y COMARCA	Melgar de Fernamental	Feria huerta y prod. Ecológico	2.500
A.P.E.B.U.R.	Burgos	Ferías product. Ecológicos	150
CONSEJO REGULADOR D.O. "ARLANZA"	Lerma	Exposic. y Ferias vinos	2.700
"EL HORNO"	Quintanilla Cabe Rojas	Exposic. Fotografía antigua	500
FABRIC. MORCILLA SOTOPALACIOS	Sotopalacios	Feria morcilla Sotopalacios	2.500
JUNTA CABAÑA REAL DE CARRETEROS	Quintanar de la Sierra	Iberforexpo	1.500
ASOCIAC. MUJERES "EL CARRASCAL"	Canicosa de la Sierra	Feria Mico-agroalimentaria	1.200
PROD. Y COMERC. "LAS CADERECHAS"	Salas de Bureba	Fiesta cultura del cerezo	3.000
PROD. Y COMERC. "LAS CADERECHAS"	Salas de Bureba	Feria manzana reineta	2.500
PROD. Y COMERC. "LAS CADERECHAS"	Salas de Bureba	Feria de la cereza	2.700
PROMOCION ALUBIA ROJA IBEAS	Ibeas de Juarros	Feria alubia roja de Ibeas	2.500
UNION CAMPESINOS BURGOS UCCL	Burgos	Feria biodiversidad	1.500
UNION CAMPESINOS BURGOS UCCL	Burgos	Muestra agroalimentaria	1.500
TOTAL			<b>26.750</b>

**Segundo.**- Disponer el gasto por un importe global de 26.750.- € para las solicitudes de subvención dirigidas a La Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de Carácter Agropecuario, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del vigente Presupuesto General.

**Tercero.**- Publicar, *-en los términos del art. 29.2 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-*, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

## **ARCHIVO - BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe propuesta presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 3 de diciembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada habitual de trabajo, durante el mes de noviembre del presente año, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (acto del PSOE).

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 6657, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA “IMPLEMENTACIÓN, CREACIÓN Y DESARROLLO DE CUATRO NUEVOS MÓDULOS EN LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PARA LAS SECCIONES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ASESORAMIENTO CONTABLE”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 6657, de 29 de noviembre de 2012, el siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO.**

El Diputado Responsable de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, mediante Providencia de 3 de octubre pasado ordenó el inicio de un expediente

para la contratación de una aplicación electrónica que permita la gestión de expedientes de la Sección de Asesoramiento Jurídico y de la Sección de Asesoramiento Económico.

De conformidad con el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir mediante este contrato referenciado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se han explicitado en el Informe de la Sección de Asesoramiento de 26 de noviembre y en el pliego de prescripciones técnicas de 7 de noviembre de 2012 ambos incorporados al expediente

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación -de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre- es el Presidente. Asimismo y dadas las características y cuantía del contrato mencionado, se consideró, que el procedimiento más adecuado para su adjudicación, era la del contrato menor.

De conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo establezcan.

No obstante y para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, desde la Sección de Asesoramiento se han solicitado tres ofertas, que se adjuntan al expediente.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y lo informado favorablemente y por unanimidad de los miembros de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios en su reunión del 29 de noviembre de 2012, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, asistido de la Secretaria General Acctal. que suscribe,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa *GRUPO SINCA con NIF B-09415928 y domicilio en Avda. de la Paz, nº 2-1º A*, que ha presentado la proposición más económica, la realización del servicio -que deberá desarrollarse con arreglo al pliego técnico- *consistente en la Implementación, creación y desarrollo de cuatro nuevos módulos en la Gestión de Incidencias de la Diputación, para las Secciones de Asesoramiento Jurídico y Asesoramiento Contable, conforme al presupuesto presentado cuyo importe total asciende a 2.500 euros con IVA incluido.*

**SEGUNDO.-** Satisfacer la cantidad de 2.500 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 93920626 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2012.

**TERCERO.-** La presentación de la pertinente factura o certificación concluye el expediente de adjudicación, sin que pueda ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

**CUARTO.-** Las prestaciones objeto del servicio deben estar ejecutadas en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la comunicación de la presente adjudicación, conforme al presupuesto y determinaciones técnicas que figuran en el presente expediente, que quedarán unidas a la Resolución que se adopte a todos los efectos, y con sujeción a las cláusulas técnicas y administrativas derivadas de las contrataciones efectuadas por esta Diputación en el presente ejercicio.

**QUINTO.-** Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

## **12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Arquitecto Técnico Provincial, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 5 de diciembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada habitual de trabajo por un Oficial Carpintero de esta Entidad, el día 2 de noviembre de 2012, para el montaje de la exposición “Burgos Alimenta” en Ibeas de Juarros, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraón.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2012, Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO REMANENTE DE DICHA CONVOCATORIA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CIRCUITOS ESCÉNICOS 2012.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 13 de noviembre de 2012 y teniendo en cuenta que con fecha 7 de septiembre de 2012, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 169 la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2012.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las 103 solicitudes presentadas (una de ellas fuera de plazo) y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

El crédito consignado para hacer frente al gasto de dicha Convocatoria de Subvenciones es de 180.000 euros mientras que la propuesta de resolución de la misma asciende a la cantidad de 146.300 euros, derivándose por tanto un remanente de 33.700 euros, dictaminando la Comisión de Cultura y Turismo que se destinara dicho remanente a incrementar los presupuestos de los ayuntamientos que llevan a cabo el programa de Circuitos Escénicos 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que a continuación se detallan:

- HONTANGAS , AYTO.	<b>Solicitud presentada fuera de plazo</b>
- LENCES , J.V.	<b>Es Junta Vecinal</b>
- QUINTANALARA, J.V.	<b>Es Junta Vecinal</b>
- UBIERNA, J.V.	<b>Es Junta Vecinal</b>

**Segundo.-** Resolver de la Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2012, concediendo subvención por el importe indicado a los siguientes municipios:

Localidad/Ayuntamiento	Subv.
ADRADA DE HAZA	500
ALFOZ DE BRICIA	600
ALFOZ DE SANTA GADEA	1.000
ANGUIX	500
ARAUZO DE MIEL	500
ARCOS DE LA LLANA	2.800
ARIJA	1.000
ATAPUERCA	500
BAÑOS DE VALDEARADOS	600
BARBADILLO DEL MERCADO	1.200
BELORADO	4.000
BERLANGAS DE ROA	400
BRIVIESCA	4.000
BUGEDO	400
BUNIEL	300
BUSTO DE BUREBA	400
CABEZON DE LA SIERRA	300
CALERUEGA	2.800
CAMPILLO DE ARANDA	1.600
CANICOSA DE LA SIERRA	2.800
CARDEÑADIJO	500
CARDEÑAJIMENO	500
CASTRILLO DE LA REINA	700
CASTRILLO MATAJUDIOS	400

Localidad/Ayuntamiento	Subv.
CEREZO DE RIOTIRON	1.800
COGOLLOS	1.400
CONDADO DE TREVIÑO	2.300
COVARRUBIAS	2.800
ESPINOSA DE LOS MONTER	2.000
FRANOVINEZ	400
FRESNO DE RIOTIRON	400
FRIAS	1.000
FUENTESPINA	300
GALLEGA, LA	2.000
GUMIEL DE IZAN	2.800
GUMIEL DEL MERCADO	800
HONTORIA DEL PINAR	2.300
HUERTA DE REY	600
IBEAS DE JUARROS	2.500
LERMA	3.300
MADRIGAL DEL MONTE	300
MADRIGALEJO DEL MONTE	300
MEDINA DE POMAR	4.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	1.800
MERINDAD DE MONTIJA	1.800
MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.400
MONCALVILLO DE LA SIERRA	400
MORADILLO DE ROA	700

Localidad/Ayuntamiento	Subv.
OÑA	3.000
PADILLA DE ABAJO	1.400
PALACIOS DE LA SIERRA	2.500
PAMPLIEGA	1.000
PEÑARANDA DE DUERO	1.400
PIERNIGAS	300
PINEDA TRASMONTE	1.000
PINILLA TRASMONTE	1.600
POZA DE LA SAL	3.300
PRADOLUENGO	3.300
PUEBLA DE ARGANZON, LA	700
QUINTANAR DE LA SIERRA	2.500
QUINTANILLA DE LA MATA	400
QUINTANILLA VIVAR	400
RABANERA DEL PINAR	300
REGUMIEL DE LA SIERRA	800
REVILLA DEL CAMPO	600
ROA	3.300
SALAS DE LOS INFANTES	4.000
SAN JUAN DEL MONTE	400
SANTA CRUZ DE LA SALCED	1.800
SANTA GADEA DEL CID	2.800
SANTA MARIA DEL CAMPO	2.800
SASAMON	1.400
SEQUERA DE HAZA, LA	300
SOTRESGUDO	700

Localidad/Ayuntamiento	Subv.
TARDAJOS	600
TERRADILLOS DE ESGUEVA	800
TORDOMAR	400
TORRECILLA DEL MONTE	300
TORREGALINDO	700
TORRESANDINO	1.400
TRESPADERNE	800
VADOCONDES	400
VALDORROS	800
VALLE DE MANZANEDO	1.000
VALLE DE MENA	4.000
VALLE DE SEDANO	700
VALLE DE TOBALINA	1.000
VALLE DE VALDELAGUNA	4.000
VILLADIEGO	4.000
VILLAGONZALO PEDERNALE	3.300
VILLAHOZ , AYT.	1.600
VILLALBILLA DE BURGOS	3.300
VILLANGOMEZ	3.300
VILLANUEVA DE GUMIEL	300
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	300
VILLARCAYO MERINDAD C.V	4.000
VILLASUR DE HERREROS	600
VILVIESTRE DEL PINAR	300
ZAZUAR	700
<b>TOTAL .....</b>	<b>146.300 €</b>

**Tercero.-** Disponer el gasto y autorizar el pago de dichas subvenciones por un importe total de 146.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de intervención (RC nº 105631), de fecha 8 de mayo de 2012.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer un gasto de 33.600 euros destinado a financiar las actuaciones teatrales realizadas en los siguientes Ayuntamientos y por las cantidades que a continuación se detallan en el marco del programa denominado Circuitos Escénicos de Castilla y León 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 (RC nº 105631) del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2012, estableciendo como plazo máximo de justificación de dicha ayuda las 14 horas del día 22 de marzo de 2013:

Ayuntamientos	CIF	Cantidad
Belorado	P0905000F	2.400 €
Buniel	P0906000E	2.400 €
Huerta de Rey	P0917700G	2.400 €
Lerma	P0919700E	2.400 €
Melgar de Fernamental	P0921600C	2.400 €
Oña	P0924500B	2.400 €
Peñaranda de Duero	P0926900B	2.400 €
Pradoluengo	P0928200E	2.400 €
Quintanar de la Sierra	P0929800A	2.400 €
Torresandino	P0940200I	2.400 €

<b>Ayuntamientos</b>	<b>CIF</b>	<b>Cantidad</b>
Villasana de Mena	P0942200G	2.400 €
Villadiego	P0943900A	2.400 €
Villahoz	P0945000H	2.400 €
Villarcayo	P0947300J	2.400 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>33.600 €</b>

**Quinto.**- Publicar, -en los términos del art. 29.2 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

#### **14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2012.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo de reunión del día 4 de septiembre de 2012 y teniendo en cuenta que con fecha 7 de septiembre de 2012, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 169, la Convocatoria de subvenciones para la acción cultural para Asociaciones 2012

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las 232 solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Base de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- **Solicitudes presentadas fuera de plazo**

A.M.P.A. ARLANZA PONS SOROLLA	LERMA
ASOC. CORAL MELGARENSE	MELGAR DE FERNAMENTAL
ASOC. CULTURAL CORAL JUAN DE LA ENCINA	MIRANDA DE EBRO
ASOC. P.A. COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE	PRADOLUENGO
ASOC. CULTURAL EL TRIGARRAL	SANTA MARIA DEL CAMPO
ASOC. EL SALTERIO	TOLBAÑOS DE ARRIBA
ADC. CONDEGALINDO	TORREGALINDO

- **Asoc. que no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria**

ASOC. PUEBLOS OLVIDADOS DE BURGOS

QUINTANILLA CABE ROJAS

**Segundo.-** Denegar subvención a las siguientes Asociaciones Culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.2 de la Convocatoria:

CENTRO CULTURAL EL TORREJÓN	ADRADA DE HAZA
UNION ASOC. JUB. PENS. COMARCA RIBERA DEL DUERO	ARANDA DE DUERO
ASOC. AMIGOS DE ARREBA "EL CASTILLO"	ARREBA
ASOC. JUVENIL AILERELE	BARBADILLO DE HERREROS
ASOC. MOZOS DE BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS
ASOC. P.A. COLEGIO RAIMUNDO DE MIGUEL	BELORADO
ASOC. CERAMISTA CAMINO DE SANTIAGO DE BELORADO	BELORADO
ASOC. P.A. INSTITUTO HIPOLITO RUIZ LOPEZ	BELORADO
ASOC. SAX Y XAS	BURGOS
ASOC. CULT. NTRA. SRA. DEL CARMEN	CIRUELOS DE CERVERA
ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. SAN ROMAN	COGOLLOS
ASOC. RADIO ESPINOSA MERINDADES	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ASOC. CULT. WEB ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ASOCIACION PEÑA LA GUASA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ASOC. CULTURAL RIO ARANZUELO	HONTORIA DE VALDEARADOS
ASOC. CULT. ARPIN	HUERTA DE ARRIBA
ASOC. CULTURAL PEÑA LA HERREN	HUERTA DEL REY
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	IBEAS DE JUARROS
ASOC. CULT. REPEINE TEATRO	IBEAS DE JUARROS
ASOC. AMAS DE CASA VILLA DUCAL	LERMA
ASOC. JUBILADOS Y PENS. CURA MERINO	LERMA
ASOC. CULT. AMIGOS DE LLANO	LLANO DE BUREBA
ASOC. DEPORTIVO CULT. SAN FAGUN	LOS BARRIOS DE BUREBA
ASOC. JUB. Y P. DE MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE
ASOC. JUB. SAN MARTIN GUILITO	MECERREYES
ASOC. CULT. Y CORALISTA LAS TORRES II	MEDINA DE POMAR
ASOC. JUB. Y PENS. LAS TORRES	MEDINA DE POMAR
ASOC. MERINDADES DE MULTILABORES TEXTILES	MEDINA DE POMAR
SOCIEDAD CANINA DE BURGOS Y SORIA	MEDINA DE POMAR
ASOC. JUVENIL ARTISTAS DE LAS MERINDADES	MEDINA DE POMAR
ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	NEILA
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE ZORITA	OLMEDILLO DE ROA
AMPA SANTA EULALIA	PALACIOS DE LA SIERRA
ASOC. CULTURAL LA CANTAMORA	PEÑARANDA DE DUERO
ASOC. CULTURAL VIRGEN REMEDIOS	PEÑARANDA DE DUERO
ASOC. JUBILADOS CRISTO DE LA VERACRUZ	PERAL DE ARLANZA
ASOC. AMAS CASA ANDRES GARCIA PRIETO	PERAL DE ARLANZA
ASOC. MUJERES LA CASCADA	PRADOLUENGO
ASOC. JUBILADOS Y PENS. SAN JORGE	PUENTEDURA
ASOC. CULT. TIERRAS TOBALINESAS	QUINTANA MARTIN GALINDEZ
AMPA ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	QUINTANADUEÑAS
ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	QUINTANAR DE LA SIERRA
ASOC. RECR. CULT. EL HORNO	QUINTANILLA CABE ROJAS
ASOC. CULTURAL EL MESQUERO	QUINTANILLA DE LA MATA
ASOC. JUVENTUDES BAUTAS DE LA 3ª EDAD	QUINTANILLA DEL AGUA
ASOCIACION CULTURAL EL ROBLLEDAL	QUINTANILLA DEL COCO
ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL ENEBRAL	QUINTANILLA DEL COCO
AMPA SAN ADRIAN	REGUMIEL DE LA SIERRA
PEÑA ATHLETIC EL RIBERO	RIBERO DE MONTIJA, EL
ASOC. CULTURAL SALMUERA	SALGUERO DE JUARROS
ASOC. CULT. LA OLMA	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

ASOC. CULT. DE MUJERES LAS CANDELAS STA. GADEA	SANTA GADEA DEL CID
ASOC. JUBILADOS Y PENS. FUENTE ONTIELMA	SOLARANA
AMPA RICARDO NOGAL	TRESPADERNE
ASOC. VILLA DE TREVIÑO EL CERRO	TREVIÑO
ASOC. JUBILADOS Y PENS LOS GERBEROS VILLAHOZ	VILLAHOZ
ASOC. CULT. PADRES DE VILLARIEZO	VILLARIEZO
ASOC. CULT. LOS TREINTA Y PICO	VILLASANA DE MENA
PEÑA ATHLETIC AL LIMITE	VILLASANA DE MENA
ASOC. 3ª EDAD DE VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR
ASOC. REC.CULTURAL SAN BERNABE	ZALDUENDO
ASOC. 3ª EDAD SAN ANTONIO Y SAN MARTIN	ZUZONES
ASOC. CULT. LA FERNOSA	ZUZONES

**Tercero.-** Conceder subvención, por los importes indicados, para la acción cultural a las siguientes Asociaciones:

ASOC. FOLCLÓRICA EL TORREJÓN	ADRADA DE HAZA	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL LA VECEDA	ALDEA DEL PINAR	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL IMAGENES Y PALABRAS	ALDEA DEL PORTILLO	<b>1100</b>
ASOCIACION EL RINCON DE AMAYA	AMAYA	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL SAN ESTEBAN	ARENILLAS DE MUÑO	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE ATAPUERCA	ATAPUERCA	<b>3500</b>
ASOC. CULTURAL DIOS BACO	BAÑOS DE VALDEARADOS	<b>3500</b>
ASOC. CULTURAL REC. DE BARANDA	BARANDA DE MONTIJA	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	<b>450</b>
ASOC. CULTURAL AMIGOS BARBADILLO	BARBADILLO DEL MERCADO	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS BARCENA DE PIENZA	BARCENA DE PIENZA	<b>300</b>
ASOC. EL CASTRO VALDOSA	BARRIOSUSO	<b>300</b>
GRUPO DANZAS EL TIRON	BELORADO	<b>300</b>
ASOC. DE DANZADORES DE BELORADO	BELORADO	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE BERLANGAS	BERLANGAS DE ROA	<b>300</b>
ASOC. PROYECTO ALDABA	BOCOS	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL CARRO DE THESPIS	BOCOS	<b>300</b>
GRUPO TEATRO VIROVESCA	BRIVIESCA	<b>300</b>
ASOC. RECR. CULT. Y GASTR. TURMODIGOS	BUNIEL	<b>450</b>
ASOC. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	BURGOS	<b>1000</b>
ASOC. AMIGOS DEL MUSEO HCO. MILITAR DE BURGOS	BURGOS	<b>1600</b>
ASOC. CULTURAL AULA ABIERTA	BURGOS	<b>450</b>
ASOC. BURGALESA DE OCIO Y ANIMACION	BURGOS	<b>700</b>
ASOC. JUB. Y PENS. VILLA DE CANICOSA	CANICOSA DE LA SIERRA	<b>450</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE ARGANÓ	CAÑIZAR DE ARGANÓ	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	CASTRILLO DE LA REINA	<b>3500</b>
ASOC. CULTURAL ALTO DE LA MUELA	CASTRILLO DE LA REINA	<b>600</b>
ASOC. COFRADIA SANTISIMO SACRAMENTO	CASTRILLO DE MURCIA	<b>1100</b>
ASOC. CULTURAL REC. EL CASTILLEJO	CASTRILLO DEL VAL	<b>1100</b>
ASOC. CULTURAL CERASIO	CEREZO DE RIO TIRON	<b>1300</b>
ASOC. MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA	CEREZO DE RIO TIRON	<b>450</b>
CENTRO CUL. SANTA BÁRBARA	CIADONCHA	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL DOS ELEFANTES	COGOLLOS	<b>850</b>
ASOC. GUTXISOLO CONDADO DE TREVIÑO	CONDADO DE TREVIÑO	<b>700</b>
ASOC. CUESTAHEDO MIRADOR NATURAL	CUESTAHEDO	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	<b>300</b>
ASOC. JUVENIL IMAGINA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	<b>300</b>
ASOC. CULT. DANZAS EL CUEVANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	<b>300</b>

ASOC. CULTURAL CUNA DE MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	<b>300</b>
ASOC. D.CULTURAL FRESNILLO	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE FRIAS	FRIAS	<b>450</b>
ASOC. FRIAS MEDIEVAL	FRIAS	<b>1000</b>
ASOC. MUJERES LUNA	FRIAS	<b>1400</b>
ASOC. SOCIO CULTURAL VALDESUERO	FUENTEMOLINOS	<b>600</b>
ASOC. CULT. VILLA DE GRIJALBA	GRIJALBA	<b>1100</b>
ASOC. MUJERES LA HOZ	GUMIEL DE IZAN	<b>300</b>
ASOCIACION CULTURAL EN-CUADRA	GUMIEL DE IZAN	<b>700</b>
ASOC. CULTURAL EL PUERRO	GUMIEL DE IZAN	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL EL DUENDE	GUMIEL DE MERCADO	<b>700</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE GUZMAN	GUZMAN	<b>300</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE HACINAS	HACINAS	<b>1100</b>
ASOC. AMAS CASA EL REINADO	HACINAS	<b>300</b>
CENTRO CULT. SAN ESTEBAN DE HORMAZA	HORMAZA	<b>300</b>
GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	HORTIGÜELA	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL OYO DE LOS AIES	HOYALES DE ROA	<b>400</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE VEGA	HUERTA DE ARRIBA	<b>400</b>
ASOC. CULTURAL HURPLEIN	HUERTA DEL REY	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL EL ESPLIEGO	HUERTA DEL REY	<b>300</b>
ASOC. VECINAL EL REBOLLAR	IBEAS DE JUARROS	<b>300</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	LA CUEVA DE ROA	<b>450</b>
ASOC. CULTURAL SALGÜERO	LA GALLEGA	<b>700</b>
ASOC. CULT. EL GALAN HORRENSE	LA HORRA	<b>1100</b>
ASOC. VIRGEN DE LA ANTIGUA	LA PUEBLA DE ARGANZÓN	<b>450</b>
ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	LA REVILLA	<b>1100</b>
ASOC. CULT. LOS NOGALES DE LA VID	LA VID Y BARRIOS	<b>300</b>
ASOC. PASIEGA LAS MACHORRAS	LAS MACHORRAS	<b>700</b>
ASOC. TRUSILURRI MUNDO PIEDRA	LAS MACHORRAS	<b>700</b>
ASOC. CULT. LA HORMIGA	LERMA	<b>3500</b>
ASOC. PARA DESARROLLO DE TIERRA LARA	MAMBRILLAS DE LARA	<b>3500</b>
ASOC. CULTURAL MECERREYES	MECERREYES	<b>1100</b>
ASOCIACION RUTA DE CARLOS V	MEDINA DE POMAR	<b>3500</b>
ASOC. CULT. MIELGAS DE MELGAR FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	<b>600</b>
C. I.T. AMIGOS DE MELGAR Y COMARCA	MELGAR DE FERNAMENTAL	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL PEÑA LOS CHISPAS	MOLINA DE UBIERNA	<b>1700</b>
ASOC. CULTURAL LA CALVILLA	MONCALVILLO	<b>300</b>
ASOC. SAN ISIDRO LABRADOR	MONTEJO DE BRICIA	<b>600</b>
CENTRO CULTURAL LA BOLERA	MONTEJO DE SAN MIGUEL	<b>300</b>
ASOCIACION MONTE DE ORO	MONTORIO	<b>300</b>
ASOC. EL COTARRO DE MORADILLO	MORADILLO DE ROA	<b>600</b>
ASOC. CULT. REC. AMIGOS DE MOZARES	MOZARES	<b>700</b>
ASOC. AMIGOS DE NAVA DE ORDUENTE	NAVA DE ORDUENTE	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE LA FUENTE CUENTERA	NEILA	<b>1400</b>
ASOCIACION PEÑA KM. 12	NOFUENTES	<b>300</b>
ASOCIACION TESLA VIVA	NOFUENTES	<b>450</b>
FUNDACIÓN MILENARIO SAN SALVADOR DE OÑA	OÑA	<b>850</b>
ASOC. CULT. EL CRONICON DE OÑA	OÑA	<b>4000</b>
ASOCIACION DE ESTUDIOS ONIENSES	OÑA	<b>850</b>
ASOC. AMIGOS DE SAN SALVADOR	OÑA	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE SAN ANTON	OÑA	<b>300</b>
ASOC. PENSIONISTAS VIRGEN DEL TORREON	PADILLA DE ABAJO	<b>300</b>
ASOC. JUV. JOVENES DE PALACIOS	PALACIOS DE LA SIERRA	<b>300</b>
ASOC. AMAS CASA EL ARROYAL	PALACIOS DE LA SIERRA	<b>300</b>
CORAL VOCES DEL ARLANZON	PAMPLIEGA	<b>300</b>

ASOC. CULT. LA MOTA DE PAMPLIEGA	PAMPLIEGA	<b>700</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE PANCORBO	PANCORBO	<b>700</b>
ASOC. AMAS CASA DE PANCORBO	PANCORBO	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE CLUNIA	PEÑALBA DE CASTRO	<b>1000</b>
ASOC. DE MUJERES LAS AGUEDAS	PEÑARANDA DE DUERO	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA	PERAL DE ARLANZA	<b>600</b>
ASOC. CULT. VIRGEN DE LA PEÑA	PINEDA DE TRASMONTE	<b>600</b>
ASOC. JUBILADOS Y PENS. SAN COSME Y SAN DAMIAN	POZA DE LA SAL	<b>300</b>
ASOC. CORO PARROQUIAL SAN ROQUE	PRADOLUENGO	<b>300</b>
GRUPO DANZAS EL PINAR	PRADOLUENGO	<b>300</b>
ASOC. MUSICAL ENCLAVE DE PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	<b>600</b>
ASOC. CULT. Y RECR. LOS TORDOS	QUINTANALARA	<b>600</b>
ASOC. CULTURAL QUIMANGO	QUINTANAMANVIRGO	<b>300</b>
ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN	QUINTANAPALLA	<b>3500</b>
JUNTA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	QUINTANAR DE LA SIERRA	<b>3000</b>
ASOC. CULT. MUSICAL CLAVE DE SOL	QUINTANAR DE LA SIERRA	<b>1000</b>
ASOC. CULTURAL SAN ROQUE	QUINTANAVIDES	<b>600</b>
CONCEJO CULT. PEÑA SANTANAS	RABANERA DEL PINAR	<b>300</b>
ASOC. RIBULUS	REVILLA DEL CAMPO	<b>700</b>
GRUPO DANZAS RAUDA	ROA DE DUERO	<b>300</b>
ASOC. AMAS CASA SANTA AGUEDA	ROA DE DUERO	<b>300</b>
ASOC. SERRANOMATIEGA	SALAS DE LOS INFANTES	<b>300</b>
ASOC. AMAS CASA DOÑA SANCHA	SALAS DE LOS INFANTES	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DEL CASTILLO DE CASTROVIDO	SALAS DE LOS INFANTES	<b>300</b>
ASOC. DEP.CULTURAL MEDIAVENTANA	SAN JUAN DEL MONTE	<b>300</b>
ASOCIACION SOCASTILLO	SAN MARTIN DE RUBIALES	<b>450</b>
ASOC. CULTURAL EL PRIORATO	SAN MIGUEL DEL PEDROSO	<b>700</b>
ASOC. AMIGOS DE SAN PANTALEON	SAN PANTALEON DE LOSA	<b>450</b>
ASOC. CULTURAL AMIGOS SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	<b>300</b>
ASOC. FUERZA Y HONOR	SANTA GADEA DEL CID	<b>700</b>
ASOC. CORO Y DANZAS ESCUDEROS DEL ARLANZA	SANTA MARIA DEL CAMPO	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL LIVIERNA	SANTA MARIA DEL INVIERNO	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL LUZ Y NORTE	SANTA MARIA RIBARREDONDA	<b>300</b>
ASOCIACION CULTURAL TAJADURA	SANTA MARIA TAJADURA	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL CAMINO DE SANTIAGO	SASAMON	<b>600</b>
ASOC. AMAS CASA STA TERESA DE JESUS	SASAMON	<b>300</b>
ASOC. CULT. FOLKLORICA VALLE DE SEDANO	SEDANO	<b>300</b>
GRUPO DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS	TARDAJOS	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL ILUMINARIA	TERRADILLOS DE ESGUEVA	<b>300</b>
ASOC. CULT. REC.Y DEP. PEÑA TRINKILIN	TORDUELES	<b>300</b>
ASOC. DE VECINOS DE TORME	TORME	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE TORRESANDINO	TORRESANDINO	<b>700</b>
ASOC. VIRGEN DE LA PEÑA DE TOSANTOS	TOSANTOS	<b>300</b>
ASOC. AMAS CASA TESLA	TRESPADERNE	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL EL MORAL	VALDEANDE	<b>450</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE VALPUESTA	VALPUESTA	<b>300</b>
ASOC. PLATERO Y VALPUESTA	VALPUESTA	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL SAN MIGUEL	VILLACIENZO	<b>450</b>
CORAL LOS CAÑAMARES	VILLADIEGO	<b>300</b>
ASOC. MUSICAL DE VILLADIEGO	VILLADIEGO	<b>850</b>
ASOC. AMAS CASA SAN MAMES	VILLAESCUSA DE ROA	<b>300</b>
ASOC. CULT. DEPOR. LA CARRACA	VILLALMANZO	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL SAN BLAS	VILLANUEVA DE CARAZO	<b>300</b>
ASOC. JUVENIL MAZORCA	VILLARCAYO	<b>450</b>

ASOC. JUVENIL DOLMEN MUSIC VILLARCAYO	VILLARCAYO	<b>300</b>
ASOC. EL DERROCHE DE MENA	VILLASANA DE MENA	<b>300</b>
ASOC. CULTURAL REC. CORAL VALLE DE MENA	VILLASANA DE MENA	<b>300</b>
ASOCIACION LA TROVA MENESA	VILLASANA DE MENA	<b>400</b>
GRUPO DANZAS ECOS DEL VALLE	VILLASANA DE MENA	<b>300</b>
ASOC. HOSTELEROS VALLE DE MENA LA RECOCINA	VILLASANA DE MENA	<b>300</b>
ASOC. 3ª EDAD ECOS DEL ODRA A VIRGEN DEL CARMEN	VILLASANDINO	<b>300</b>
ASOC. AMIGOS DE VILLASANTE	VILLASANTE DE MONTIJA	<b>600</b>
ASOC. CULTURAL REC. PUENTIPIEDRA	VILLEGAS	<b>600</b>
ASOC. CULT. AMIGOS DE VILLAMORON	VILLEGAS	<b>600</b>
ASOCIACION CULTURAL LOS CANGREJOS	VILLOREJO	<b>450</b>
AMPA SAN MARTIN	VILVIESTRE DEL PINAR	<b>300</b>
ASOCIACION VIVAR CUNA DEL CID	VIVAR DEL CID	<b>850</b>
ASOC. CULT. Y RECREATIVA ÇAFAEL	ZAEL	<b>300</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>107.300 €</b>

**Cuarto.**- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas en el punto tercero por importe total de 107.300 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.48900 de la que existe documento de retención de crédito RC 201200108231, expedido por la Intervención Provincial y que se incorpora al expediente.

**Quinto.**- Publicar, -en los términos del art. 29.2 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

## **15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la certificación expedida por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura y Turismo, D. José M<sup>a</sup> Saiz Quintana, de fecha 30 de noviembre de 2012, así como los informes presentados por el Jefe de citada Unidad, D. Salvador Domingo Mena, de 3 de diciembre actual, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación e informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de la Unidad de Cultura (el día 21 de noviembre de 2012 como jurado del Concurso Provincial "Patrimonio Urbano Rural 2012") y por el personal de la Ciudad Romana de Clunia (a lo largo del año por distintas circunstancias sobrevenidas), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **16.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y HOMOLOGACIÓN DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe Administrativo del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 13 de diciembre de 2012 y para dar cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de la Junta de Castilla y León, para la inscripción definitiva de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Castilla y León, regulado el procedimiento de inscripción y acreditación en el mismo, conforme a lo establecido en la Instrucción ECYL/3/12, de 6 de marzo de 2012 (BOCYL 12/03/2012).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Solicitar la inscripción/acreditación definitiva del Centro de Estudios Locales y Territoriales de la Diputación Provincial de Burgos en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Castilla y León, conforme a lo establecido en la Instrucción ECYL/3/12, de 6 de marzo de 2012 (BOCYL 12/03/2012).

**Segundo**.- Solicitar la homologación de las especialidades formativas detalladas a continuación:

- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Programa SSCB0209).
- Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Programa SSCB0211).
- Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Programa SCS0208).

**Tercero**.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en la primera sesión que celebre.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno, D. Ángel Carretón Castrillo, y por el Director Técnico, D. Marcos

Moral Cano, de 3 de diciembre de 2012, y los partes de salida de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (días 14, 20, 29 y 30 de octubre y 2 y 3 de noviembre); D. Ricardo García López (días 20 y 21 de octubre); y D. Celestino Monasterio Iglesia (día 9 de octubre), la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Demandasaurios en Salas de los Infantes, Circuito Carreras Populares en Villacienzo, Ciclocross Circuito Provincial en Medina de Pomar y en Villarcayo, Circuito Atapuerca, Final Copa de Fútbol en Castañares y facturación).

**Segundo.**- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano, a reunión de ciclismo en Madrid del día 27 de octubre de 2012, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

## **PROTOCOLO**

### **18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Visto el informe presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Cabañes Higuero, en ausencia del titular del Jefe de Protocolo, de fecha 12 de diciembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada habitual de trabajo por los Vigilantes nocturnos, durante el mes de noviembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

## FELICITACIONES

- A las mujeres empresarias galardonadas en la V edición de los Premios Mujer Empresaria Rural, que organiza la Asociación de Mujeres Empresarias de la provincia de Burgos:
  - D<sup>a</sup> Olga Fernández Rivera.- Premio Empresaria Directiva
  - D<sup>a</sup> Alicia García López.- Premio Trayectoria Empresarial
  - D<sup>a</sup> Ana Jesús Zulueta Álvarez.- Premio Trayectoria Profesional
  - D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Araico Barrón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Socorro Fuente Angulo, D<sup>a</sup> Esmeralda Mata Agustín y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Montejo Montejo.- Premio Empresaria Rural
- Al atleta burgalés, D. Juan Carlos Higuero Maté, por haber conseguido la Medalla de Oro junto al combinado nacional en la Campeonato de Europa de Cross, disputado en Budapest (Hungría).

## CONDOLENCIAS

- A los familiares de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario de las Heras León, Presidenta de la Junta Administrativa de Quintanamanvirgo y Concejala del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, lamentando su pérdida.
- A D. Alberto Iglesias Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por el reciente fallecimiento de su madre.

## **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras, Personal y Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **20.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-7101. BELORADO-NACIONAL 120, AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO PK 2,430 AL 11,680. 6ª FASE (PK 8,560 AL 11,680)”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2012 y visto

el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-P-7101.Belorado N-120 al límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tramo P.K. 2,430 al 11,680. Sexta Fase (P.K. 8,560 al 11,680)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.080.637,33 €. IVA incluido (893.088,70 €. más 187.548,63 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de obras del que se redacta la adenda que define las obras de la sexta fase objeto de contratación.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.453.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 197696, de fecha 19 de octubre de 2012

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 4 de Diciembre de 2012.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-P-7101.Belorado N-120 al límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tramo P.K. 2,430 al 11,680. Sexta Fase (P.K. 8,560 al 11,680)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.080.637,33 €. IVA incluido (893.088,70 €. más 187.548,63 €. en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.453.61900, del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **20.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (RESIDENCIA SAN SALVADOR DE OÑA).**

Vista la propuesta presentada por la Directora Administrativa de la Residencia "San Salvador", D.<sup>a</sup> Aránzazu Cortés del Hoyo, de fecha 13 de diciembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada habitual de trabajo por la citada funcionaria, durante el periodo comprendido del 5 de enero al 20 de agosto del 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **20.3.- CONCESIÓN DE DISTINCIONES E INSIGNIAS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, AÑO 2012, CONFORME AL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES, BLASONES, HONORES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Jefe de Sección de Personal, de fecha 17 de diciembre de 2012, y visto el Capítulo IX del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia adición al núm. 199, de 17 de octubre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2011 y cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 17 del Reglamento antes citado:

### **INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO – 35 AÑOS DE SERVICIO**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández-Pinedo Gómez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Rojo Herrán  
D.<sup>a</sup> Raquel Agustín Alonso  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Mansilla de la Fuente  
D. Guillermo del Val Prim  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Santamaría Izquierdo  
D.<sup>a</sup> Elisa García Gutiérrez  
D.<sup>a</sup> Concepción Tajadura González

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Díez Álvarez  
D<sup>a</sup> Felipa Santamaría Sáiz  
D. Jesús López Ortega  
D. Juan Carlos García Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Santamaría Albendea  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Juez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Vallejo García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Barrio Güemes  
D. Jose Daniel Sancha Dueñas

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA – 25 AÑOS DE SERVICIO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Barbero García  
D. José Luis Barriocanal Plaza  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Celorrio Pérez  
D. Luis M<sup>a</sup> Cuesta Santamaría  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesus Fernández Sáiz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Pérez Blanco  
D. Julián Santamaría Herrera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Carmen Pérez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Mar Núñez Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Angélica M<sup>a</sup> Molinero Caraballo  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Casado Santamaría  
D<sup>a</sup> Flor Caño Frías  
D<sup>a</sup> Berta Tricio Gómez  
D. José M<sup>a</sup> Sáiz Quintana  
D. Pedro María Mariscal García  
D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Peña Sáez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Huarte Díaz de Terán  
D. Jose Luis Elvira Medel  
D. Álvaro da Silva González  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Olalla Del Pino

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE BRONCE – 15 AÑOS DE SERVICIO

D. Juan Ramón Fernández Herranz  
D<sup>a</sup> Begoña Urruchi Llanos  
D. José Antonio Izquierdo Manrique  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Martínez Pérez  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Dos Santos Rubio  
D. Eduardo Pámpano Vallejo  
D. Rafael Barcina Martínez  
D. Rodrigo de la Fuente Ruiz  
D<sup>a</sup> Beatriz Padilla Torres  
D. Fructuoso Martínez Hoz  
D<sup>a</sup> Yolanda Espinosa Santamaría  
D<sup>a</sup> Sonia Delgado Bárcena

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz González Revilla  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria Martínez González  
 D<sup>a</sup> Nuria Santamaría Ordóñez  
 D. Juan Carlos Martín Ortiz  
 D. Ramón Fernández Gutiérrez  
 D<sup>a</sup> Esther Díez González  
 D. Jesús Serna Vivanco  
 D. José Javier Arnaiz Iglesias  
 D<sup>a</sup> Mercedes Arroyo Ibáñez  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Burgos Lázaro  
 D. Manuel Aylón Sierra  
 D<sup>a</sup> Virginia Estévez Santamaría  
 D. Felipe Peña Cuesta  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Martínez  
 D. Carlos Pereda Carpintero  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luján Andrés Molina”

**Segundo.**- De conformidad con el art. 20 del citado Reglamento, conceder la distinción por el cumplimiento de la edad de jubilación forzosa, a los siguientes trabajadores:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE JUBILACION	CONVENIO
D <sup>a</sup> Encarnación Pino Rodrigo	28-01-2012	LABORAL FIJO
D. Angel María Gómez Oña	09-03-2012	FUNCIONARIO DE CARRERA
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Paz García Ruiz	12-03-2012	FUNCIONARIA DE CARRERA
D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Martínez Martínez	28-03-2012	FUNCIONARIA DE CARRERA
D <sup>a</sup> Avelina Arroyo Pardo	30-03-2012	LABORAL FIJO
D. Ramón García Llarena	23-04-2012	LABORAL FIJO
D <sup>a</sup> Casilda García Tejerina	30-04-2012	FUNCIONARIA DE CARRERA
D. José M <sup>a</sup> López Gómez	30-06-2012	FUNCIONARIO DE CARRERA
D <sup>a</sup> Rosario Suárez Hernández	03-10-2012	LABORAL FIJO
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Tomé Nuño	01-11-2012	FUNCIONARIA DE CARRERA
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Marina González	24-11-2014	FUNCIONARIA DE CARRERA

**Tercero.**- De conformidad con el art. 21 del citado Reglamento, conceder la distinción por el cumplimiento de la edad de jubilación anticipada, a los siguientes trabajadores:

**JUBILACION POR INCAPACIDAD**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE JUBILACION	CONVENIO
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Nieves Bárcena Pérez	22-03-2012	FUNCIONARIA DE CARRERA

**JUBILACION ANTICIPADA**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE JUBILACION	CONVENIO
D. José Ángel Vicente Yagüe	25-12-2012	LABORAL FIJO

**20.4.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 17 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

En desarrollo de dicho Convenio, y durante el año 2012, hay un total de 24 municipios que continúan en el Programa CRECEMOS, y que se han ido incorporando en las siguientes anualidades:

*En el año 2004:*

- Castrillo de la Vega.
- Merindad de Río Ubierna.
- Pradoluengo.

*En el año 2005:*

- Covarrubias.
- Gumiel de Izán.
- Milagros.
- Trespaderne.

*En el año 2006:*

- Fresnillo de las Dueñas.
- Modúbar de la Emparedada.
- Valle de Valdebezana.
- Villalba de Duero
- Villadiego.

*En el año 2007:*

- Huerta de Rey.
- Peñaranda de Duero.
- Santa María del Campo.
- Valdorros.
- Valle de Losa.
- Villalmanzo.

*En el año 2008:*

- Castrillo del Val.
- Cogollos.
- Fuentespina.

- Melgar de Fernamental.
- Sotillo de la Ribera.
- Villalbilla de Burgos.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2011 y que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, y dentro del Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Comunidad de Castilla y León y esta Entidad Provincial para el ejercicio 2012, suscrito en fecha 12 de noviembre de 2012, se incluye, en su apartado IV.- II.- *Crédito para la financiación de los programas de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral*, con una dotación por parte de la Junta de Castilla y León de 185.149,44 euros para el año 2012.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, tal y como se recoge en dicho Acuerdo Marco, asume el compromiso de aportar otros 3.857,28 euros para cada uno de los 24 centros CRECEMOS para este año.

No obstante, mediante Decreto nº 6.204 de fecha 12 de Noviembre de 2012, se ha aceptado por la Diputación Provincial de Burgos la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Villalmanzo con fecha de efectos de 18 de septiembre de 2012, por lo que la aportación anual a citado municipio asciende a la cantidad de 8.274,66 euros, de los cuales la cantidad de 5.516,44 euros son a cargo de la Junta de Castilla y León y la cantidad de 2.758,22 euros son a cargo de la Diputación Provincial de Burgos.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar durante el año 2012, asciende a la cantidad de 274.426,98 euros (8.274,66 euros para el Ayuntamiento de Villalmanzo y 11.571,84 para cada uno de los restantes 23 municipios).

El importe a abonar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas y del seguro de responsabilidad civil.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y cada Ayuntamiento participante, la Comisión de Bienestar Social de fecha 25 de octubre de 2012, dictaminó el inicio del procedimiento de suscripción de los Convenios de Colaboración con los 24 municipios para el año 2012, habiéndose los mismos debidamente informado en fecha 30 de octubre de 2012.

Para hacer frente a los gastos del Programa existe retención de crédito en la partida número 38.231.462.01, según informe de Intervención de fecha 28 de agosto de 2012, por importe de 277.724,16 euros, habiéndose emitido posterior informe de fiscalización de los Convenios en fecha 11 de diciembre de

2012, con observaciones que han sido debidamente aclaradas y/o subsanadas tal y como consta en Informe de Contestación de fecha 14 de diciembre de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y Villalmanzo, para el desarrollo, durante el año 2012, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.-** Contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento perteneciente al Programa, una cantidad por importe de 11.571,84 euros anuales en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/231/462.01 del Presupuesto Provincial, a excepción del Ayuntamiento de Villalmanzo, que percibirá la cantidad de 8.274,66 euros para el presente año.

## **21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 126/12, de fecha 13 de noviembre de 2012, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, recaída en juicio verbal 391/2012, interpuesto por D. Matías Rodiño Nogueira y Dª Francisca Pérez Peña contra la Junta Administrativa de Butrera, sobre acción declarativa de dominio sobre finca: HOYUELO - otra finca rústica a este sitio y término núm. 10 del Inventario de Tercera Calidad de haber 18 áreas que linda norte camino, sur y este Herederos de Dorotea López y oeste Herederos de José Guerra, que la vendedora a su vez había adquirido la finca por herencia de sus padres, según resulta de copia de hijuela paterna y materna de 14 de mayo de 1960 y por la que se desestima la demanda interpuesta por D. Matías Rodiño Nogueira y Dª Francisca Pérez Peña con condena a la parte actora al pago de las costas.

2.- Sentencia nº 450/12, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos 698/12 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D<sup>a</sup> Silvia Berezo Quero, contra la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se notificó a la actora la reducción en un 15% de la jornada y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Silvia Berezo Quero contra esta Diputación Provincial, debiendo declarar nula la decisión empresarial de reducir la jornada de la actora, así como el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Entidad Provincial a estar y pasar por tal declaración.

3.- Sentencia nº 444/12, de fecha 13 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos 698/12 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D<sup>a</sup> Emilia Alonso de Armiño Alonso, contra la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se notificó a la actora la reducción en un 15% de la jornada y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Emilia Alonso de Armiño Alonso contra esta Diputación Provincial, debiendo declarar nula la decisión empresarial de reducir la jornada de la actora, así como el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Entidad Provincial a estar y pasar por tal declaración.

4.- Sentencia nº 451/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000074/2012, interpuesto por D. José Ramón del Olmo Rojas, contra FOGASA y esta Diputación Provincial y por la que el demandante solicita el abono de la diferencia mensual entre el salario percibido como trabajador por cuenta de la Diputación desde el 1 de marzo de 2011, con categoría profesional de Peón Obras y Vías, jornada 38 horas semanales y salario bruto de 940,80 € incluida prorata de pagas extras en virtud del contrato para obra o servicio determinado, consistente en llevar a cabo las obras de conservación y mejora de viales y el de 1.669,56 € fijado en la sentencia de despido en el periodo marzo a noviembre de 2011 asciende a 729,28 € y por la que estimando la demanda interpuesta por D. José Ramón del Olmo Rojas se condena a esta Entidad Provincial a que abone al actor la suma de 6.563,52 € más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

## **22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y siete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**